



Universidad de **Nariño**

Consejo Académico

ACUERDO No. 058 DE 2019
(17 de septiembre)

Por la cual se recomienda al Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño reubicar la asignatura de Administración, correspondiente al Plan de Estudios del Programa de Medicina, de VII a VIII semestre, a partir del semestre B – 2019.

EL CONSEJO DE ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO **En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 6016 de 1 Junio de 2012 del Ministerio de Educación Nacional se otorgó Registro Calificado al Programa de Medicina de la Universidad de Nariño, por el termino de 7 años, presentando para tal efecto ante el Ministerio de Educación Nacional – MEN, el Proyecto Educativo del Programa (PEP) que contiene entre otros los contenidos curriculares;

Que el currículo del Programa de Medicina de la Universidad de Nariño responde a un currículo clásico y tradicional, estructurado en cuatro ciclos académicos: básico, preclínico, clínico y práctico; el concepto de ciclo hace referencia a la división por periodos o etapas que facilitan la comprensión ordenada y sistemática del conocimiento médico.

Que mediante Acuerdo 048 del Honorable Consejo Académico de septiembre 18 de 2018, se aprueba la conformación de los ciclos académicos del Proyecto Educativo del Programa de Medicina de la siguiente manera: Ciclo Básico: I – IV semestre, Ciclo Preclínico: V semestre, Ciclo Clínico: VI – X semestre y Ciclo Práctico: XI – XII semestre;

Que mediante el mismo Acuerdo se estableció la estructura curricular del Programa de Medicina por Áreas de Formación, con el objeto de generar procesos de interrelación entre las asignaturas del currículo y evitar fragmentación del conocimiento. Son 4 áreas, a saber: área de fundamentación, área de formación disciplinar, área de formación aplicada y área de formación complementaria. Así mismo el área de formación disciplinar, se compone de 3 sub áreas: Clínica, Salud Pública e Investigación;

Que en octavo semestre se oferta hasta la fecha la asignatura Salud Mental III con 4 créditos, con un componente teórico de 2 horas y un componente práctico de 4 horas, práctica que se lleva a cabo en el Hospital San Rafael de la Ciudad de Pasto;

Que por razones académicas debidamente fundamentadas, mediante proposición 018, de junio 26 de 2019, este organismo colegiado solicitó al Honorable Consejo Académico reubicar la asignatura Salud Mental III, correspondiente al Plan de Estudios del programa, VIII a VII semestre, a partir del semestre B de 2019;

Que en razón de la reubicación solicitada el número de créditos en VII semestre sumaría un total de 20, en tanto que VIII tendría 18, situación que genera un desbalance académico en VII semestre, más aún si se toma en cuenta el número de créditos y la intensidad horaria teórico práctica de la asignatura clínica de Medicina Interna y Especialidades II;

Que en sendas reuniones informativas individualizadas por semestre realizadas con los estudiantes del Programa matriculados en el semestre A – 2019 (miércoles 19 de junio: VI y II semestre), jueves 20: VIII semestre, viernes 21: IV semestre, se abordó el tema de la reubicación de VIII a VII de la asignatura de Salud Mental III y las consecuentes implicaciones académicas generados por dicha reubicación, proponiéndose por los estudiantes como alternativa para aliviar la carga académica, la reubicación paralela de la asignatura de Administración de VII a VIII semestre;

Que en el momento la asignatura Administración con 2 créditos y con un componente teórico de 3 horas, se oferta en el VII semestre del Plan de Estudios, encontrándose viable por parte del organismo colegiado, la reubicación simultánea de la asignatura de Administración de VII a VIII semestre del Plan de Estudios, aliviando con ello la carga académica en un crédito en aquel semestre;

Que como consecuencia de la propuesta de reubicación de la asignatura Administración de VII a VIII semestre, el número de créditos de séptimo semestre, sería de 18 créditos, en tanto que el de los de octavo semestre, sería 21;

Que es preciso aclarar que la reubicación solicitada no implica la adopción de un Plan de Transición; toda vez que no es una reforma curricular, ni modifica los prerrequisitos ni el número de créditos establecidos en el Acuerdo 126 de junio 20 de 2008;

Que por el mismo motivo, la reubicación solicitada, no conlleva en ningún caso, erogaciones adicionales para el Programa de Medicina, ni para la Universidad;

Que el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Medicina, mediante proposición 044 de julio 3 de 2019, acuerda solicitar al Consejo de Facultad, recomendar ante el Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño, la reubicación de la asignatura de Administración en los términos Antes señalados, a partir del semestre B – 2019;

Que en consecuencia el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, mediante Proposición No. 019 del 4 de julio del presente año, recomienda reubicar la asignatura de Administración, correspondiente al Plan de Estudios del programa de Medicina, de VII a VIII semestre, a partir del Semestre B de 2019.

Que mediante oficio ADA-0280 del 13 de septiembre del año en curso, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico presentan a consideración la proposición 019 e indican que:

1. La reubicación solicitada no implica la adopción de un plan de transición, al no modificar los prerrequisitos ni el número de créditos establecidos previamente.
2. No se afecta la estructura al Plan de Estudios Vigente.
3. La reubicación solicitada no conlleva a erogaciones adicionales para el programa de medicina ni para la Universidad.
4. El Consejo de la Facultad indica que el programa ha realizado varias socializaciones con los estudiantes, quienes aprueban la reubicación respectiva, adjuntado actas y control de asistencia de estas socializaciones.

Que el Consejo Académico con las aclaraciones expuestas, acoge la propuesta; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar la reubicación de la asignatura Administración, correspondiente al séptimo semestre del Plan de Estudios del Programa de Medicina, a octavo semestre, a partir del semestre B - 2019.

ARTÍCULO 2º. Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultad de Ingeniería Agroindustrial, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 días del mes de septiembre de 2019.

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ
Presidente E.

PAOLA DE LOS RÍOS GUTIERREZ
Secretario General